

Resolución del Presidente del Pleno, de 21 de enero de 2020, por la que se regula la asistencia del público a las sesiones del Pleno y de sus Comisiones Permanentes

[Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 27/01/2020, núm. 8.568](#)

“El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (en adelante, ROP), establece, en su artículo 36, que el Presidente del Pleno, en su condición de órgano de dirección del mismo, asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos. Asimismo, añade que corresponde al Presidente cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión.

Por otra parte, el artículo 37 del ROP dispone que “La Presidencia del Pleno le corresponde al alcalde, quien podrá delegarla, cuando lo estime oportuno, en uno de los concejales”.

En uso de esta facultad, fue dictado Decreto por el Alcalde, de fecha 11 de julio de 2019, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno, en el concejal de la Corporación Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita. El artículo 1.1.e) de este Decreto le atribuye, en particular, la competencia para dictar las resoluciones que sean necesarias para la interpretación, aplicación e integración de dicho Reglamento.

Asimismo, el artículo 55 del ROP establece que las sesiones del Pleno son públicas, atribuyendo este mismo carácter en el artículo 123 a las de las Comisiones de dicho órgano, sin perjuicio, en ambos casos, de que puedan ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Por otro lado, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, dispone en su artículo 18 que un representante legal de las federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, declaradas de interés público municipal, podrá asistir permanentemente a las comisiones permanentes ordinarias del Pleno, cumpliendo determinados requisitos que el propio precepto establece.

Resulta necesaria la actualización de la anterior resolución del Presidente del Pleno, de 5 de octubre de 2015, por la que se regula la asistencia del público a las sesiones del Pleno y de sus Comisiones, toda vez que ha variado el número de concejales que tiene cada Grupo Municipal, hay un Grupo Municipal más que en la pasada legislatura y el artículo 18 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana fue modificado por Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2018, esto es, con posterioridad a la meritada Resolución.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Asistencia a las sesiones del Pleno y de sus Comisiones.

En desarrollo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, las solicitudes de acceso a las sesiones del Pleno y de sus Comisiones se tramitarán con arreglo a las disposiciones previstas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Solicitudes de acceso por el público.

Quienes estén interesados en asistir a la celebración de las sesiones del Pleno y/o de sus Comisiones, podrán solicitarlo a la Secretaría General del Pleno (Subdirección General de Coordinación de Servicios Comunes) a la cual le corresponden las funciones de asistencia técnica, administrativa y funcional de la Presidencia del Pleno y, más concretamente, entre otras, bajo la dirección del Presidente, la de administración de los medios necesarios para que el Pleno desarrolle sus funciones y la de gestionar los servicios comunes (respectivamente, artículos 3; 3.2.1; y 3.2.2.a) del Anexo del Acuerdo de 31 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno).

Las solicitudes podrán formularse a través de diferentes vías:

- En línea, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- Por correo postal dirigido a la Secretaría General del Pleno.
- Por correo electrónico.
- O mediante solicitud presentada en las Oficinas Municipales de Registro, en los Registros de la Administración General del Estado, en los Registros de las Comunidades Autónomas y en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos concretos relativos a la dirección de correo postal y de correo electrónico se encuentran detallados en la página web del Ayuntamiento: madrid.es.

TERCERO.- Documentación de las solicitudes.

En la solicitud deberá indicarse el órgano colegiado (Pleno o Comisión específica) y fecha de la sesión a la que se desea asistir, los datos identificativos de la persona que solicita la invitación (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o documento oficial acreditativo de la identidad) así como teléfono o correo electrónico de contacto.

CUARTO.- Tramitación de las solicitudes.

En función del aforo del Salón de Plenos y del Salón de Comisiones y siguiéndose el orden de recepción de las solicitudes, las cuales se formularán con carácter mensual en fecha previa a la celebración de cada sesión, se comunicará expresamente a los interesados si su petición puede ser atendida o si, por el

contrario, debe ser formulada para una sesión posterior, al haberse completado el aforo. En el caso de asistencia a las sesiones del Pleno, en la comunicación se informará sobre el lugar de acceso al Salón de Plenos en función de la Tribuna en que esté ubicado el invitado.

Tanto para la asistencia a las sesiones plenarias como a las de las comisiones ordinarias, los invitados deberán mostrar el documento acreditativo de su identidad en el control de acceso al edificio correspondiente.

QUINTO.- Reserva de plazas para las sesiones del Pleno y de las Comisiones.

1.- Salón de Plenos.-

Del aforo total del actual Salón de Plenos ubicado en el Palacio de Cibeles, se reservarán, en la tribuna de la planta 3ª, que dispone de 58 plazas, un número concreto a disposición de la Alcaldía, del Presidente del Pleno y de las necesidades del Pleno, bien para la asistencia de personal adscrito a cualquiera de ellos, bien para la atención de peticiones institucionales. Asimismo, en esta planta se reservará un número de invitaciones para cada Grupo Político Municipal, atendiendo a criterios proporcionales, en los términos que se fijan en el apartado octavo de la presente resolución.

Por lo que respecta a la tribuna de la planta 4ª, no se realizará reserva de plaza alguna, siendo destinada a los invitados y al personal municipal de las Áreas de Gobierno, así como al público que no se corresponda con éstos ni con los referidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes de reserva de plazas para las sesiones del Pleno se remitirán por escrito, o por correo electrónico, en la forma establecida en el apartado segundo de la presente resolución, dirigido a la Subdirección General de Coordinación de Servicios Comunes.

Todo ello, con respecto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Corporación; si bien, en el caso de sesiones extraordinarias de carácter institucional, la reserva, reparto y distribución de las Tribunas corresponderá a los Servicios de Protocolo dependientes de la Coordinación General de la Alcaldía, a la que la Secretaría General del Pleno prestará la necesaria colaboración a estos efectos.

2.- Salón de Comisiones.-

Por lo que respecta al Salón de Comisiones situado en la planta sótano de la Plaza de la Villa nº 4, el aforo para público es de 16 plazas. No se considera necesaria la reserva de plazas con carácter permanente para la asistencia a las Comisiones, tanto ordinarias como extraordinarias.

Las peticiones de asistencia por parte de los Grupos Políticos Municipales, personal de las distintas Áreas de Gobierno y público externo, se atenderán previa petición, por orden de llegada de las solicitudes y siguiendo el procedimiento establecido en el apartado segundo de la presente Resolución.

SEXO.- Asistencia a las Comisiones de representantes de entidades ciudadanas.

Los representantes legales de las federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, declaradas de interés público municipal, podrán asistir a las comisiones permanentes ordinarias del Pleno, con voz pero sin voto, una vez autorizados por el Presidente de la Comisión a cuya sesión quieran asistir, en los términos previstos por el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO.- Medios de comunicación.

Los representantes de los medios de comunicación social podrán acceder a las salas donde se celebren las sesiones del Pleno y de sus Comisiones, una vez acreditados por los servicios municipales competentes. En el caso del Salón de Plenos, los medios de comunicación disponen en la 2ª planta de espacios destinados para su utilización.

OCTAVO.- Número de invitaciones reservadas para las sesiones del Pleno en el mandato corporativo 2019-2023

Para cada sesión del Pleno del mandato corporativo en curso, se reservarán diez invitaciones a disposición de la Alcaldía, cuatro invitaciones a disposición del Presidente del Pleno y tres invitaciones para las necesidades de la Secretaría General del Pleno; el resto de plazas (41), se repartirán entre los diferentes Grupos Políticos Municipales, de manera proporcional a su representación en el Pleno, con arreglo a la siguiente distribución:

- Trece para el Grupo Municipal Más Madrid;
- Once para el Grupo Municipal Popular;
- Ocho para el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía;
- Seis para el Grupo Municipal Socialista;
- Tres para el Grupo Municipal Vox.

NOVENO.-

Dejar sin efecto la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 5 de octubre de 2015, por la que se regula la asistencia del público a las sesiones del Pleno y sus Comisiones Permanentes.

DÉCIMO.-

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio, en su caso, de su publicación oficial.”